

**REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN
(Ley 32/2006, de 18 de octubre)**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos JOSE VICENTE SANDINO GONZALEZ	Nº Identificador NIF 32880548R	Fecha de la solicitud 17/09/2018
---	-----------------------------------	-------------------------------------

En representación de (si procede):

Nombre o razón social	Nº Identificador
-----------------------	------------------

LA AUTORIDAD LABORAL DE ASTURIAS

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de **ASTURIAS desde el 14/03/2016**

Nombre o razón social SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICIO	Nº Inscripción REA 03/33/0007102
---	-------------------------------------

Domicilio CALLE GIL DE JAZ 5, ENTRESUELO IZQUIERDA

Localidad OVIEDO	Provincia ASTURIAS	País ESPAÑA
---------------------	-----------------------	----------------

Nº Identificador CIF B74387895	Código de Cotización Principal 33117674019	CNAE 43 - Actividades de construcción especializada
-----------------------------------	---	--

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el 17 de septiembre de 2018

Nota: La autenticidad y validez de este certificado deberá ser comprobada por el destinatario accediendo a la página web del sistema REA (<https://expinterweb.empleo.gob.es/rea>) por la opción "Consulta de certificados emitidos" para que surta en cada caso los efectos previstos por el ordenamiento jurídico. Para ello deberá utilizarse el siguiente N^o de Localizador 133611103613484413.

De: rea@meyss.es
A: jysandinog@senisl.com
Asunto: Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas
Fecha: lunes, 17 de septiembre de 2018 12:12:05

En relación con la **renovación de la inscripción** en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción solicitada el día **17/09/18 12:11** para la empresa **SENI DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES, EDIFICACION Y OBRA CIVIL, S.L.U.**, con **CIF B74387895** inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas el día 14/03/16 8:24 con número REA **03/33/0007102**, **se informa que la validez de dicha inscripción se prorroga por tres años a partir del día de hoy**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Nota Importante: Este aviso ha sido generado automáticamente por el sistema REA (Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción). No debe contestar a este correo electrónico. Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con el Centro de Atención a Usuarios del REA al correo electrónico **rea@meyss.es** o bien a los teléfonos **900 494 069**.